BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3428 | **Buenos Aires, Miércoles 22 de Marzo de 1905** | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando una remuneración al personal de telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Verbalmente, tuve el honor de poner en conocimiento de V E. la decisión y buena voluntad con que el personal de telégrafos á mis órdenes, se desempeñó durante los dias de servicio extraordinario, motivado por los recientes sucesos subversivos.

La necesidad de mantener comunicación con todo el territorio de la República, exigió un servicio constante para hacer frente, no sólo á la transmisión de las comunicaciones oficiales, sino también para atender sin pérdida de tiempo el restablecimiento de las líneas, en los casos de interrupción.

A pesar de la dificultad con que se tropezaba para comunicarse con las provincias del interior y las de Mendoza y San Juan, por la intervención ejercida por los sublevados, el servicio de transmisión se hizo sin mayor tropiezo, manteniéndose permanentemente las comunicaciones con todo el resto del país.

Los servicios extraordinarios prestados por los empleados del telégrafo, han requerido muchas energías de parte de ellos para mantener fácil y expedita la comunicación, y entre los cuales hay algunos que se han distinguido en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

Aun cuando esta Dirección General transmitió oportunamente una palabra de estímulo á los buenos empleados que se distinguieron en el desempeño de su deber, lo que es una recompensa, pienso también, por otra parte, que dada la exigüidad de la remuneración de que goza la mayoría del personal, sería oportuno se les acordara una gratificación pecuniaria, equivalente á un mes de sueldo, que no sólo sirva de estímulo sino también para sufragar algunos pequeños gastos de carácter personal, de los que ha tenido conocimiento esta Dirección General.

Con este motivo, me permito acompañar la nómina de empleados que han prestado servicio extraordinario, así como la de los que se han distinguido en una forma especial, satisfaciendo cumplidamente las disposiciones superiores.

De estos últimos, debo mencionar en primer término al señor Inspector General interino don José Olmi, quien con encomiable celo y competencia, dirigió todo el servicio telegráfico de la República en esos dias; al Jefe del 4° Distrito (Rosario), don Agustín Sal, que supo mantener el buen funcionamiento de las líneas de toda su jurisdicción; los Inspectores Pedro Uriburu y Fernando Ibargaray, los Ayudantes Manuel N. Haedo y Federico Ruckauf y los Auxiliares Ricardo López, Domingo Peluffo y Faustino E Juárez, que han prestado servicio sin interrupción mientras duraron los sucesos subversivos y que aun continúan recargados; el Jefe de San Cristóbal don Agustín Reynafé, que tuvo á su sólo cargo la trasmisión y recepción del servicio oficial de las provincias de Cuyo, del Oeste y del Norte, habiendo permanecido constantemente en el aparato hasta que los revoltosos abondonaron la Oficina de Córdoba y pudo comunicarse por nuestras líneas del Centro; el Jefe de la Estación «Suncho Corral» del Ferrocarril Central Norte, León Bransiford y los empleados de la misma, Ignacio Mosquera y N. Figueroa, que atendiendo día y noche la traslación, han cooperado eficazmente al mantenimiento de las comunicaciones con Tucumán; el Auxiliar de Correos de Córdoba, Julián S. Torres, que se trasladó á pie hasta Río Primero para ponerse al habla con la Dirección General y transmitir noticias relacionadas con el movimiento subversivo; el Jefe de Turno de Rosario, Gabriel Alesio, que primeramente actuó á las inmediatas órdenes del Coronel Hernández y después acompañó á la División del General Winter hasta Córdoba, habiendo tenido á su cargo, entre otras comisiones de igual importancia, la conducción de máquinas exploradoras; el Jefe de Guaminí, Constantino F. Méndez, que también llenó cumplidamente sus deberes de empleado nacional, transmitiendo á las autoridades legales todos los datos que pudo reunir, y cuyo conocimiento contribuyó al desbande del grupo encabezado por el Mayor Villamayor; los Jefes de los Distritos 1°, 5°, 8°, 16° y 21°, señores José R. Mazza, R A. Ramírez, Francisco Gernet, Tomás Unswort y Ramón Cano (hijo); el Jefe de Telégrafos de La Plata don Justo L. Chanetón; el Jefe y los empleados del Ministerio, señores Barceló Bianchi, Garbini y Davantés; los segundos Jefes de Buenos Aires, Rosario y Tucumán, señores Sagari, Villamea y Ojeda; los encargados de turno de Buenos Aires, Rosario, señores Ravettini, Fonte, Trigo, Borzoni y Cañete; el Jefe de Recreo, don Hector Valenzuela; los telegrafistas Artemio López y José López, destinados al servicio del Ministerio y de la Dirección General, respectivamente, y los empleados designados para intervenir las oficinas de empresas particulares, quienes también se han hecho acreedores á una mención especial, por la actividad y contracción que en esta emergencia han puesto al servicio del Gobierno Nacional.

Saluda á V. E. con su consideración mas distinguida. *Ernesto Bosch.*—*Juan Migoni.* Prosecretario.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General da Correos y Telégrafos, dando cuenta de los servicios extraordinarios prestados por el personal que en la planilla adjunta se designa, motivados por los recientes sucesos subversivos; y en atención á las consideraciones aducidas por la mencionada Dirección,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Art. 1° Acordar al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, mencionado en la planilla adjunta, de acuerdo con la designación respectiva, un mes de sueldo como gratificación, por los servicios extraordinarios prestados por el mismo.

Art. 2° El presente gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 9 de Febrero próximo pasado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y archívese.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO. C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.—D. M. TORINO. A. F. ORMA.—JUAN A. MARTIN.

Distrito	Oficina	Nombre y apellido del empleado	Categoría	Sueldo	Observaciones
	Insp. Gral.	Ricardo López..... ...	13	125	Mención esp.
	»	Faustino Juárez.......	17	80	»
	»	Andrés del Bene.......	17	80	
	»	Tomás Reinoso........	20	60	
	»	Alfredo Mayato...	20	60	
	Primer Dto.	Artemio López.........	15	110	»
	»	José López	16	100	»
	Ministerio	Eugenio Garbini........	13	125	»
	»	Rufino Dava-tés.......	15	110	»
	»	Teodoro Villegas......	20	60	
	»	Juan C. Gualdi.........	22	40	
	S. Cristóbal	J Agustín Reinafé.....	16	100	»
	Córdoba	Julián S. Torres.......	20	60	»
	Mendoza	Antonio Cavallini......	15	110	
	Tucumán	J. M. Espíndola........	13	125	
	Recreo	Héctor Valenzuela.....	15	110	»
	Guaminí	Constantino F. Méndez.	16	100	»
	Central	Josué Sharples	13	125	
	»	Ramón Quesada........	13	125	
	»	Luis N. López..........	20	60	
	»	Máximo Bezzi.........	20	60	
	»	Jesús Portugués.......	20	60	
	»	Pedro Marincovich ...	20	60	
	»	José M. Díaz Vélez....	16	100	
	»	Alberto Salas...	21	50	
	»	Ricardo Cucurullo......	21	50	
	»	Agustín Lagos.........	20	60	
	»	Sebastián Haedo... ...	22	40	
	»	Luis Carbone..........	22	40	
	»	Adriano Ballester......	22	40	
	»	Alberto Araujo....	22	40	
	»	Miguel de Salvo	24	30	
	»	Juan B. Sanguinetti. ..	13	125	
	»	Cruz Alejandro Auli...	13	125	
	»	Ramón Montero	13	125	
	»	Carlos R. Marana......	13	125	
	»	Antonio Rossi..........	13	125	
	»	Juan Cruz Domato.....	13	125	
	»	Emilio Carballo	13	125	
	»	Antonio Battilana......	13	125	
	»	Ignacio F. Oddone.....	13	125	
	»	Félix Moscatelli........	13	125	
	»	Rafael Z. Alegre	13	125	
	»	Edelmiro Neto.........	13	125	
	»	J. Ledesma Plaza......	13	125	
	»	Gaspar Kreuzberger...	13	125	
	»	Pablo P. Palavecino ..	13	125	
	»	Enrique Coquet	15	110	
	»	Pascual Pontello	15	110	
	»	José V. Garrel.........	15	110	
	»	Pedro G. Llané	15	110	
	»	Jacinto Saldaña........	15	110	
	»	Agustín Rebagliatti....	15	110	
	»	Arturo España.........	15	110	
	»	Nieves Piñeiro....	15	110	
	»	Víctor Pérez........ ...	15	110	
	»	Pedro Reyna...........	15	110	
	»	Juan Ludueña..........	15	110	
	»	Domingo Arbó.........	15	110	
	»	Juan Lavecchia...	15	110	
	»	Bernabé Moyano.......	15	110	
	»	Emilio W. Salvatierra.	15	110	
	»	Andrés Godoy..........	15	110	
	»	Antonio Vilella.........	16	100	
	»	Mariano I. Duró.......	16	100	
	»	Mateo Borro...........	16	100	
	»	Manuel Pena..........	16	100	
	»	Celestino Soriva ..	16	100	
	»	Máximo Montenegro...	16	100	
	»	José M. Torres........	16	100	
	»	Carlos Maldonado.......	16	100	
	»	Ismael García..........	16	100	
	»	Juan Harillo...........	16	100	
	»	Víctor French........,	16	100	
	»	Carlos Gastelú........	16	100	
	»	Hortensio de los Santos	16	100	
	»	Pedro Viollet	16	100	
	»	Eduardo Montero	16	100	
	»	Antonio Figueroa	16	100	
	»	Enrique Santiecci......	16	100	
	»	Antonio Stella	16	100	
	»	Horacio Luis..........	16	100	
	»	Pedro J. Berisso	16	100	
	»	Pedro Illescas.........	17	80	
	»	Juan Giacomentone....	17	80	
	Central	Teófilo Benítez........	17	80	
	»	Ciriaco Díaz Vélez.....	17	80	
	»	Eduardo Monteverde..	17	80	
	»	Antonio Varese	17	80	
	»	Cayetano Castrofilo....	17	80	
	»	Salvador Neumann...	17	80	
	»	Avelino Mosqueira.....	17	80	
	»	Serviliano Pezzano....	17	80	
	»	Luis Castelló...	17	80	
	»	Nicanor Villafañe	17	80	
	»	Federico Dupont... ...	17	80	
	»	Juan Massa...........	17	80	
	»	Raúl Teisaire..........	17	80	
	»	Ambrosio L. Amadeo..	17	80	
	»	Pablo Decuzzi....	17	80	
	»	Pascual de Salvo.....	17	80	
	»	Gerónimo Reinaud ...	17	80	
	»	Jesús Trigo.......... ..	17	80	
	»	Manuel Núñez....	17	80	
	»	Manuel Aliaga	17	80	
	»	Manuel Lloveras..... .	17	80	
	»	José Cafarello.....	17	80	
	»	Andrés Allió	17	80	
	»	Leopoldo Romero......	17	80	
	»	Francisco Abel........	20	60	
	»	Alfredo Bianchi	20	60	
	»	Benito González........	20	60	
	»	Adolfo Azcarate.......	20	60	
	»	José Montoto..........	20	60	
	»	José Ruiz..............	20	60	
	»	Ezequiel Oca..........	20	60	
	»	Eugenio Paulucci......	20	60	
	»	Emilio Lamas...... ...	20	60	
	»	Vicente Buzzi..........	20	60	
	»	Nicasio Villamea.......	20	60	
	»	Jesús M. Bazán........	20	60	
	»	Primo Ferrari...	20	60	
	»	Andrés Bacigalupi.....	20	60	
	»	Manuel García.........	20	60	
	»	Bautista Buiani	20	60	
	»	Raúl J. C Ibarra	20	60	
	»	Gaspar Sartori..	20	60	
	»	Ricardo Echegaray....	20	60	
	»	Isaías Rodríguez.......	20	60	
	»	Antonio Aguirre.......	20	60	
	S. Corral	León Bransiforti... ...	20	60	
	»	Ignacio Mosquera.....	20	60	
	»	N. Figueroa....... ..	20	60	
	Córdoba	Arturo Cejas..........	20	60	
	»	Manuel Guevara.......	20	60	
	S.Francisco	Amadeo Belen Cabrera	20	60	
	Ramallo	F. dell' Acqua.........	20	60	
	Córdoba	Roque Maldonado.....	20	60	
	Caballito	Mario Pizzibono..... ..	20	60	
	Lima	Benjamín Tabares.....	17	80	
	Moreno	J sé M. Badaracco.....	20	60	
	G. Sarmn'to	Gabriel P. Quantin.....	16	100	
	S. Pedro	José Buré.............	21	50	
	»	Antonio Muñoa........	21	50	
	Lomas	Juan P. Arcapalo......	13	125	
	Victoria BA.	Carmen Villanueva....	16	100	
	B al Sur	Clara P. de Bustos.....	13	125	
	M. García	David Fernández... ...	13	125	
	»	Rosa Etchegoyem......	20	60	
	Pilar	Alfredo Bartolomé.....	16	100	
	»	M. O de Bartolomé...	17	80	
	Pergamino	Francisco Basaldúa.. .	17	80	
	»	Francisco Anesa.......	20	60	
	»	Rafael Rares..........	20	60	
	»	Gervasio Guilera.......	22	40	
	Temperley	Angel Storchi	20	60	
	Alm. Brown	C. S. de Guaodenovich	17	80	
	Campana	Damián Saavedra......	13	125	
	»	Manuel Mazzini..	20	60	
	R. Mejías	Teodoro Soubie...... .	16	100	
	Alsina	Víctor Machado......	17	80	
	Ramallo	Sixto Vignoles.........	13	125	
	Junín	Dionisio E. Aguilar....	17	80	
	Haedo	Alejandro Faredoni....	17	80	
	C. de Mayo	Martin Hurcade........	13	125	
	»	Florencio Guillermon...	17	80	
	»	Fortunato León	17	80	
	Morón	Antonio Mazza........	13	125	
	»	Ricardo Mazza.........	16	100	
	San Nicolás	Juan J. Jara......	13	125	

Distrito	Oficina	Nombre y apellido del empleado	Categoría	Sueldo	Observaciones
	S Nicolás	Octavio Sivori........	17	80	
	»	Waldino Clavero.......	16	100	
	»	Alberto Magnasco.....	20	60	
	Luján	Luis Elois.....	16	100	
	»	Luis Puelles..........	18	70	
	»	Juan Peralta..........	20	60	
	»	Antonio Nevoa........	20	60	
	»	Nicanor Navarro.......	20	60	
	Pergamino	Jorge Cano...........	13	125	
	Chivilcoy	Ernesto C. Hours......	16	100	
	»	Eustaquio Pravás......	20	60	
	»	José L. Marcel.........	21	50	
	Rawson (B)	José Covacchi.........	15	110	
	»	Justo R. Lescano......	21	50	
	»	María F. de Covacchi..	20	60	
	Chacabuco	Fernando Bustos.......	15	110	
	»	Julia B de Bustos.....	20	60	
	Junín	Julio July.........	16	100	
	»	Feliciano Ballesteros...	21	50	
	Colón (B)	Quintiliano Alvarez ...	17	80	
	Escobar	Juana B. de Videla....	16	100	
	»	Alfonso Morales.......	20	60	
	G Rodríguez	Pedro Tabares....... ..	17	80	
	Zárate	José V. Maldonado....	13	125	
	»	Z C de Maldonado....	21	50	
	Junín	Damaseno Rosales.....	20	60	
	Rojas	Agustín Rueda	16	100	
	»	Madaglena E. de Rueda	24	30	
	Merlo	Alberto Coquet.........	17	80	
	»	A. R. de Coquet.......	25	25	
	S. Mtn. B.A.	Carlos R. Pérez........	16	100	
	»	Juana G de Pérez.....	20	60	
	Bragado	Dolores B. de Cané...	15	110	
	»	Armando Fasce.......	20	60	
	9 de Julio	Francisco J. López...	17	80	
	V. Sársfield	Manuel Dávila........	13	125	
	»	Vicente Gallardo.......	24	30	
	Boca	Josefa González........	20	60	
	»	Evangila G. del Pino .	20	60	
	P. Cons'ción	Adela Fabiani..........	17	80	
	»	Teresa Lanús	17	80	
	Caballito	Estela C. de Martínez.	17	80	
	»	Juana S. de Lozano...	20	60	
	Palermo	Felisa Ambrosio.......	17	80	
	»	Faustina Petrignani ...	20	60	
	»	Mercedes Cabezas.....	24	30	
	Tigre	Hugo Steinharat	16	100	
	»	Alberto Carmona	22	40	
	S. Isidro	Manuel Marquesto. ...	16	100	
	»	Antonio Naón....	17	80	
	»	Roque B. Tamones....	24	30	
	San Miguel	José Gianelli.	16	100	
	Bolsa Com.	Teodoro Astorga......	13	125	
	»	Alejandro Fernández..	13	125	
	»	José M. Pizarro.......	17	80	
	B. Mitre	Miguel Soria.....	16	100	
	»	José A Sardi..........	17	80	
	La Plata	Francisco Caylá.	16	100	
	»	Saúl M. Chanetón......	21	50	
	»	Francisco Gil..........	13	125	
	»	Luis Bozzi	16	100	
	»	Ramón C. García......	17	80	
	»	Juan Casalla...........	17	80	
	»	Antonio Carrasco......	17	80	
	»	Rafael Filpe...........	20	60	
	Azul	Gerónimo Llamas.. ...	15	110	
	»	Alfredo L. López......	16	100	
	»	Antonio E. Matteos...	17	80	
	Gran Dock	Atilio M. Bernetti......	16	100	
	»	Manuel L. Bernetti....	20	60	
	Brandzen	Nuncio Vendittuoli.....	16	100	
	Burzaco	Nino Duroni...........	16	100	
	Cacharí	Fernando Repossi......	17	80	
	G. Belgrano	José Terrible..........	16	100	
	Las Flores	Anastasio Saavedra...	16	100	
	Tolosa	Luis B. Corrige........	16	100	
	Mercedes	Eduardo Quagliozzi....	13	125	
	»	Ireneo de la Vega.....	15	110	
	»	Fructuoso Taborda...	17	80	
	»	Pedro I. Giménez......	17	80	
	»	Eugenio Talice	20	60	
	»	Horacio Briatore.......	20	60	
	»	Zoilo Lucero...........	21	50	
	»	Juan Baliero....	21	50	
	»	Alfredo Casamayor.....	22	40	

Distrito	Oficina	Nombre y apellido del empleado	Categoría	Sueldo	Observaciones
	Rosario	Angel Miranda.........	13	125	
	»	Félix A Peña	13	125	
	»	Pedro A. Vivanco.....	13	125	
	»	Pastor Romero	13	125	
	»	Gregorio Zeballos.... :	13	125	
	»	Tomás Herrera.........	13	125	
	Colón (E.R)	Alcira Rosende.......	21	50	
	Villaguay	Andrés Garayalde.....	15	110	
	»	María S. de Garayalde.	20	60	
	»	Ursula S. de Garayalde	20	60	
	Tucumán	Benjamín Albornóz....	13	125	
	»	Miguel Laporte........	13	125	
	»	Ramón Andujar........	13	125	
	»	Rómulo Riveros.......	13	125	
	»	Antonio Ponce.	15	110	
	»	Angel J. Lavalle.......	15	110	
	»	José Medina......... ..	16	100	
	»	Ignacio Luna..........	16	100	
	»	Roque Cainzo.........	16	100	
	»	Guillermo Monti	17	80	
	»	Alfredo Alurralde......	17	80	
	»	Pedro Ibazeta.........	17	80	
	»	Gregorio Bulazio.......	17	80	
	»	Arturo Sarmiento.....	20	60	
	»	J. González Navarro...	20	60	
	»	Segundo Delgado......	20	60	
	»	Abel Vera.............	20	60	
	»	Félix Juárez..........	20	60	
	Catamarca	Juan A. Ocampo	13	125	
	»	Manuel Nievas Plaza..	16	100	
	»	Vicente Argañarás....	16	100	
	»	Ramón J. Arèvalo......	17	80	
	»	Ramón Correa.........	20	60	
	»	Natalio Tunineti... ...	20	60	
	Rioja	Justo S. Dávila........	13	125	
	Las Lajas	Francisco Caprara.....	13	125	
	Rosario	Rafael Marzo..........	15	110	
	»	Ramón Zapata..........	15	110	
	»	Domingo Depersia....	15	110	
	»	Alejandro J. Muzio....	15	110	
	»	José B. Silveyra.......	15	110	
	«	Julio Ferreyra..........	15	110	
	»	Arturo Lescano	15	110	
	»	Nicanor Ochoa........	15	110	
	»	José Volonté..........	15	110	
	»	Antonio C. Bardelli....	15	110	
	»	Juan C. Furundarena..	15	110	
	»	Gerónimo B Márquez..	15	110	
	»	Nicolás Gutiérrez .. .	15	110	
	»	Clemente Ortiz	16	100	
	»	Pedro Muhando........	16	100	
	»	Alejandro Gómez	16	100	
	»	Salvador Olmedo......	16	100	
	»	Ezequiel Lezcano	16	100	
	»	Carlos González........	16	100	
	»	Luis Mazio............	16	100	
	»	Jesús Giménez........	16	100	
	»	José Miranda	16	100	
	»	Carlos Raffo...........	16	100	
	»	Manuel Lascano.......	16	100	
	»	Humberto P. Milani ...	16	100	
	»	Arturo Pérez..........	16	100	
	»	Daniel Cabrera........	16	100	
	»	José Mantilla.	16	100	
	»	Belarmino Bustos......	16	100	
	»	Luis F. Agoglia........	16	100	
	»	Juan Martino..........	16	100	
	»	Alejandro Gómez......	16	100	
	»	Manuel Santos.........	17	80	
	»	Manuel Monsalve......	17	80	
	»	Teófilo Peralta........	17	80	
	»	Guillermo Basuino.....	17	80	
	»	Fausto Vives..........	17	80	
	»	José V. Pérez	17	80	
	»	José Sanabria.........	17	80	
	»	Alberto D Emanuele..	17	80	
	»	Roberto Ledesma......	17	80	
	»	Santiago Cevallos......	17	80	
	»	Samuel S. Medina	17	80	
	»	Pablo Osuna..........	17	80	
	»	Francisco Velloso... .	17	80	
	»	Manuel Barquint.......	17	80	
	»	Juan B. Morris........	20	60	
	»	Wenceslao Trigo......	20	60	
	»	Eusebio Mansilla......	20	60	

Distrito	Oficina	Nombre y apellido del empleado	Categoría	Sueldo	Observaciones
	Rosario	José Alesio	20	60	
	»	Salvador Astorga	20	60	
	»	Bernardo Romeo	20	60	
	»	Carlos Heredia	20	60	
	»	Juan Boxio	20	60	
	»	Alfredo Taboada	20	60	
	»	Arturo Ramallo	20	60	
	»	Maurindo R. Villamea	20	60	
	»	Moisés González	20	60	
	»	Rómulo Rodríguez	20	60	
	»	Antonio P. Mazzini	20	60	
	»	Pedro Piva	20	60	
	»	Enrique Grande	20	60	
	»	Guillermo Guzmàn	20	60	
	»	Bernardo Cancino	20	60	
	»	Octavio Pedernera	20	60	
	»	Santiago Torres	20	60	
	»	Ignacio Boxio	21	50	
	»	Pío Cadevila	21	50	
	Arocena	Pablo Barreira	21	50	
	Acebal	Alberto Viglioni	17	80	
	Alcorta	Eugenio Martinolich	17	80	
	Armstrong	Eduardo Robirosa	17	80	
	Arroyo Seco	Calisto Herrera	17	80	
	Carcarañá	Artemio Pérez	17	80	
	C. del Sauce	Héctor S. Alvarez	17	80	
	Carmen	Miguel P. de Peralta	17	80	
	Carreras	Atilio Pessina	20	60	
	Cruz Alta	Carlos F Morris	20	60	
	Chabas	Juan B. Bataglia	17	80	
	D. de Alvear	Teodomiro García	16	100	
	Elortondo	Nicanor J. Villamea	13	125	
	En'denadas	Dionisio Cuello	20	60	
	Firmat	Juan A. Arteaga	17	80	
	Las Rosas	Edelmira V. de Aguilar	17	80	
	Lazarino	Ernestina de Fernández	17	80	
	Maggiolo	Manuel Paz	17	80	
	M. de Oca	Miguel Sánchez	17	80	
	Paz	Leopoldo P. Weber	16	100	
	Peyrano	Adolfo Gómez	17	80	
	P. S. Martín	Domingo Robledo	17	80	
	P. Arriba	Valentín C. Borzone	17	80	
	Roldán	Carmelo Magnelli	17	80	
	Rufino	Máximo R. Agoglia	13	125	
	S. Lorenzo	Alfredo Maclauglín	16	100	
	Serodino	Segundo Capdevila	17	80	
	S. Jerónimo	Sergio Chiclana	17	80	
	Sta. Teresa	Antenor Sánchez	16	100	
	S. Gregorio	Drogan A. Videla	17	80	
	S. J. Esquin'	David Robledo	17	80	
	Tortugas	Pedro Paz	16	100	
	Teodolina	Juan C. Fabianis	17	80	
	V. Tuerto	Manuel Miranda	16	100	
	V. Casilda	Agustín Viana	16	100	
	V. Constitu.	Enrique Hepburn	16	100	
	Santa Fe	José P. Correa	13	125	
	»	Simón Rodríguez	13	125	
	»	Francisco Beltrán	15	110	
	»	Juan M. Palma	16	100	
	»	Juan C. Burgos	16	100	
	»	Clorindo López	16	100	
	»	José M. Escobar	16	100	
	»	Isaías Roldán	16	100	
	»	Eliseo Acosta	16	100	
	»	Saturnino Adreotti	17	80	
	»	J. P. García	17	80	
	»	Juan R. Tanner	17	80	
	»	Ernesto Ribles	17	80	
	»	Avelino Moglia	17	80	
	»	Juan B. Berazatehui	20	60	
	»	Conrado Ribles	20	60	
	»	Conrado Frutos	20	60	
	»	Marcelino Liendo	20	60	
	Coronda	Eustaquio Díaz	17	80	
	Rosario	E. Ferreira Duffi	13	125	
	»	José Orsi	13	125	
	»	Alejandro Martínez	15	110	
	Esperanza	Juan B. Rigoli	13	125	
	Helvecia	Adolfo E. Beltrán	16	100	
	Rafaela	Eloy Gaitán	13	125	
	Reconquist'	Emilio Kohli	16	100	
	Sastre	Teofilo Olmos	16	100	
	Córdoba	Frutuoso Guevara	13	125	
	»	Roque S. Villada	13	125	
	»	Tobías Sosa	13	125	

Distrito	Oficina	Nombre y apellido del empleado	Categoría	Sueldo	Observaciones
	Córdoba	N. López Sánchez	13	125	
	»	Miguel A. Brandi	15	110	
	»	Cesareo Pereira	15	110	
	»	Manuel A. Rodríguez	15	110	
	»	Santiago Posadas	15	110	
	»	Tristán Fernández	15	110	
	»	Alejandro Amézaga	15	110	
	»	Mondestino Rodríguez	15	110	
	»	José Cortés	15	110	
	»	Antonio Viggiano	15	110	
	»	J. Ponce de León	15	110	
	Villa María	Víctor Gayán	13	125	
	»	Samuel Zazalar	13	125	
	»	Lindor Giménez	15	110	
	»	José M. Rodríguez	16	100	
	»	Diego Cristobo	17	80	
	»	Raimundo Giménez	18	70	
	»	C. Lucero	18	70	
	»	M. Tivarola	18	70	
	»	G. González	18	70	
	»	José M. Gauna	20	60	
	»	Clodomiro Carranza	21	50	
	»	Domingo González	21	50	
	»	Segundo Oliva	21	50	
	»	Pedro Quijano	22	40	
	»	Raimundo Alonso	22	40	
	Deán Funes	Juan S. de Arce	16	100	
	Jesús María	Indalecio Lami	13	125	
	Quilino	Carmen Sosa Ruiz	13	125	
	S. Fra'cisco	Julio F. Caballero	13	125	
	Sarmiento	Salvador Cortés	20	60	
	San Luis	Dionisio F. Ortiz	13	125	
	»	Alejandro Soulé	13	125	
	»	Antonio Mallo	17	80	
	V. Mercedes	Tomás Silveira	13	125	
	»	Calixto Suárez	20	60	
	»	Mercedes Domínguez	20	60	
	»	Pedro Páez	20	60	
	»	Felipe Arballo	20	60	
	Mendoza	R. Urtubey Moreira	13	125	
	»	Juan E. Rivero	13	125	
	»	Tomás J. Sartorio	13	125	
	»	Noé Lucero	15	110	
	»	Víctor M. Olgín	15	110	
	»	José Marti	16	100	
	»	Juan Unsworth	16	100	
	»	Demetrio Barrionuevo	16	100	
	»	Felipe Covián	17	80	
	»	Agustín F. Sosa	17	80	
	»	Angel G. Moreno	17	80	
	»	Job Avendaño	17	80	
	Tucunuco	Juan López León	20	60	
	P. Chañar	Pedro T. de Aguilar	20	60	
	Mendoza	Juan B. Alvarez	17	80	
	»	Florencio Chipont	17	80	
	»	Julián Quiroga	20	60	
	»	Rogelio Oro	20	60	
	»	Rufo Avila	20	60	
	»	Estanislao Vallejos	20	60	
	»	Nicolás Ramos	2	60	
	»	Guillermo Segovia	20	60	
	»	Joaquín Oliva	21	50	
	San Juan	Waldino Cabezas	15	110	
	»	Santiago I. Funes	16	100	
	»	Nicanor Pedraza	17	80	
	»	Ciro Ramírez	20	60	
	»	Lucas Castro	20	60	
	Jachal	Romirio Casivar	16	100	
	»	Néstor Galaburri	20	60	
	V. Averas'n	A. R. Delgado	20	60	
	Santiago	Domingo Jerez	16	100	
	»	Damasio González	16	100	
	»	Felipe Ledesma	17	80	
	»	Luis B. Cordero	20	60	
	»	José Chanetón	20	60	
	La Banda	Héctor D. Soria	17	80	
	Loreto	Advincula de Carrizo	17	80	
	Atamisqui	Isabel de Argañarás	20	60	
	Ojo de Agua	Jaime Campos	17	80	
	Quebrachos	Olegario Zapata	20	60	
	Río Hondo	Borja Cortés	20	60	
	Salavina	José S. Correa	20	60	
	Vinará	Nicanor Mairana	20	60	
	Río Cuarto	Carlos C. García	13	125	
	»	Leandro Flores	16	100	

Distrito	Oficina	Nombre y apellido del empleado	Categoría	Sueldo	Observaciones
	Río Cuarto	Wenceslao S. Molina .	16	100	
	»	Pedro Pebrosti.........	17	80	
	»	Angel S. Funes.........	20	60	
	Paraná	Rufino Quevedo........	20	60	
	»	Genaro Mosqueira.....	13	125	
	»	Buenaventura Cáceres.	13	125	
	»	José F. Ariosa.........	13	125	
	»	Luis Mansilla..........	15	110	
	»	Luis Casella...........	15	110	
	»	Celedonio del Castillo..	15	110	
	»	Eusebio P. Méndez....	16	100	
	»	Juan Roura............	16	100	
	»	Felipe Domínguez.....	16	100	
	»	Florentino Bertoldi....	17	80	
	»	Guillermo Borda.......	17	80	
	»	Horacio Baena	20	60	
	»	Ramón P Canteros....	20	60	
	»	Ramón Reynoso.......	20	60	
	»	Ramón Ariosa.........	21	50	
	»	Miguel Almada....... .	21	50	
	»	Arturo González.......	21	50	
	»	Juan J. Rodríguez... ..	21	50	
	Corrientes	Ramón Pérez..........	13	125	
	»	Rafael Figueroa........	13	125	
	»	Juan A. Domínguez....	13	125	
	»	Irenarco Barberán.....	15	110	
	»	Manuel G. Pintos......	15	110	
	»	Clodomiro Garrido... .	16	100	
	»	Regalado del Castillo.	16	100	
	»	Agustín Lizarraga.....	17	80	
	»	Benj·mín Torres.......	17	80	
	»	Juan A. Marini.	17	80	
	»	Higinio Vallejos........	17	80	
	»	Eleodoro Román.......	17	80	
	»	José Bonifato..........	20	60	
	»	Emilio R. Oliver.......	20	60	
	»	Ramón Canteros........	20	60	
	Aquino	Agustín Cabral.........	21	50	
	B. Vta Ctes.	Agustín B. Ferro.. ...	13	125	
	»	José A. Maravassi.....	17	80	
	»	Estéban Rinessi........	17	80	
	Buena Vista	Vicente Piedrabuena...	20	60	
	Barranq's.	V. Couto Soriano......	20	60	
	Caa Catí	Victorio Billordo.... ..	20	60	
	Cnia. Btez.	Carmelo Alvarez.......	20	60	
	E m pedr do	Migu l Bernasconi.....	15	110	
	Esquina	Isidoro Moris..........	13	125	
	»	Cosme Espinosa.......	17	80	
	»	Antonio Bejarano......	20	60	
	Formosa	Benigno A. Corn ll....	13	125	
	»	Martín D. Ibarra.......	16	100	
	Itaibaté	Narciso L. Mieres......	20	60	
	Itatí	Adolfo Esquivel........	20	60	
	Goya	Juan R. González......	15	110	
	»	José R. Berón.........	17	80	
	LavalleCtes.	Manu l E. Cornell.....	20	60	
	Las Palmas	Rogelio Robles.........	17	80	
	Mburucuya	Sinforiano Gómez.....	17	80	
	P.de laPtria	Ciro Pesolano.........	16	100	
	»	Feliza P. de Grasano..	20	60	
	Posadas	Aristobulo Prat........	16	100	
	Guaco	José Bolaño.	20	60	
	Santiago	Ramón López Suárez...	20	60	
	Neuquen	Angel Porro...........	17	80	
	Posadas	Antonio López........	17	80	
	Pto Bermejo	Carlos Santos..........	17	80	
	Resistencia	Ceferino Vallejos......	16	100	
	»	Protasio Luque........	17	80	
	»	Bibiano Meza..........	20	60	
	»	José L. Pereyra.......	20	60	
	Saladas	Antonio Niveiro	17	80	
	»	José S. Niveiro.........	21	50	
	Santa Ana	Demetrio G. Cabral....	20	60	
	S. Ant. Itatí	Juan Y. Orué.	17	80	
	San Cosme	Pedro C. Lencina......	20	60	
	S.L. Palmar	José M. Luciani.......	17	80	
	Santa Lucía	José de Santiago	20	60	
	San Roque	Augusto N. Galiano....	16	100	
	Uruguay	Juan F. Fauchenks....	13	125	
	»	Gregorio Ambroa......	16	100	
	»	José Vieyries..........	17	80	
	»	Ramón F Fernández..	17	80	
	»	Salustiano Urquiza.....	20	60	
	»	Clemente Izquierdo....	20	60	
	Uruguay	José A. Scelzi..........	20	60	
	»	Eloisa Faucheuks......	17	80	
	»	Teresa Robles..........	17	80	
	Gualeguay	José M. Elizarán.......	13	125	
	»	Alvaro Campdesuñe....	20	60	
	Albardón	Mercedes de Barros....	20	60	
	Gu'guaichú	Fausto Cáceres.........	16	100	
	»	Antonio B. Parma	16	100	
	»	Ernesto Costa..........	20	60	
	Tala	Rufino Carrizo....... .	20	60	
	ColónE.Ríos	Guillermo Ferrari......	15	110	
	»	Francisco Pellettieri....	20	60	
	B° |Parada	Antonio Bonito	17	80	
	»	Alejandro Snach........	22	40	
	R. Chubut	José Vaccarello.........	16	100	
	C. Ri'avia	Lorenzo Melzi....	13	125	
	Córdoba	Rodolfo Durán	16	100	
	»	Juan M. Linares........	16	100	
	»	Cenobio Bustos.	16	100	
	»	Carlos Martínez.........	16	100	
	»	Juan A. Giraud.........	16	100	
	»	Oscar Pauli..........	16	100	
	»	Arturo Allio............	16	100	
	»	Tristán Sánchez.........	17	80	
	»	Alfredo Moyano.... ..	17	80	
	»	Rosier Barraza	17	80	
	»	Ramón Mattos..........	17	80	
	»	Felindor Ochoa	17	80	
	»	Alejandro Proserpi.....	17	80	
	»	José M. Guevara.......	17	80	
	»	José M. Argañarás. ...	17	80	
	»	Francisco V. Dulce....	17	80	
	»	Manuel J. Gutiérrez....	17	80	
	»	Miguel Acosta	17	80	
	»	Manuel Centeno.........	17	80	
	»	Benito Murúa	17	80	
	»	Ramón Gigena...	20	60	
	»	Luis Pacheco...........	20	60	
	»	Pedro Palacios.........	20	60	
	»	Telesforo Flores	21	50	
	»	Francisco Argüello.....	20	60	
	»	José G lindez	22	40	
	San Luis	Epifanio Pérez	17	80	
	Rioja	Antonio P. Bazán......	15	110	
	»	Ramón ·brego..........	17	80	
	»	Gamaliel Sánchez......	17	80	
	»	Camilo Castellanos.....	15	110	
	B'ía Blanca	Francisco J. Sánchez..	13	125	
	»	Fernando Selucchi. ...	13	125	
	»	Ambrosio D. López	15	110	
	»	Mariano Dozo.	16	100	
	»	Manuel San Román....	16	100	
	»	Juan Cano.	16	100	
	»	Cárlos Saguí......	16	100	
	»	Juan S. Sánchez.......	16	100	
	»	Honorio Corti..........	16	100	
	»	Mari no A. Dozo	16	100	
	»	Dionisio Guzmán..... ..	16	100	
	»	Francisco M. González.	17	80	
	»	Teófilo Vela	17	80	
	»	Francisco Ferreri......	20	60	
	»	Carlos H. Fasciolo.....	20	60	
	»	Agustín Ferro.........	21	50	
	»	Alejandro Giménez. ...	22	40	
	»	Santiago Ferreri.......	22	40	
	»	Jaime Videla...........	22	40	
	Gallegos	Arturo B Guerra......	16	100	
	Fuerte Roca	Pablo Haneck	17	80	
	»	Alfredo Haneck..	17	80	
	»	Adelqui Novillo........	17	80	
	»	Marcos Cáceres........	17	80	
	»	Arturo La Concha.....	22	40	
	»	Alberto Haneck........	22	40	
	»	Napoleón Biolich.......	24	30	
	»	Otto Haneck...........	26	20	
	San Luis	Salvador Cejas.........	20	60	
	»	Ignacio Peralta........	21	50	
	»	Abdón Alvarez.........	21	50	
	T'er M'nico	José De Lorenzi........	13	125	
	»	Alberto Gorli..........	13	125	
	»	Luis E. Howey.........	16	100	
	San Luis	Francisco Orozco......	20	60	
	V. Ortuzar	Amira Acevedo	22	40	
	Ministerio	Eudaldo Barceló.... ..	7	225	Mención esp.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Determinando la forma en que se ha de cubrir un déficit, en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la nota que precede del señor Director de la Colonia Nacional de Alienados, y en mérito de sus fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al señor Director de la Colonia Nacional de Alienados, para cubrir el déficit de cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.794,50) que acusa su balance anual de 1904, en la partida de gastos del presupuesto de ese establecimiento, debiendo tomar dicha suma de las economías efectuadas en la partida de sueldos, que alcanzan á la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 4.830,96).

Art. 2° Comuníquese á quien corresponda y archívese.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Nombrando un Médico en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Médico interno en el Hospicio de las Mercedes, al señor doctor Francisco Morisce, con antigüedad de 1° del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Liquidando eslingaje

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto el pedido formulado por los señores Bregante y Piola, referente á que los derechos de almacenaje y eslingaje correspondientes al cargamento de sal traído á este puerto por el buque «Francesco» se liquiden con arreglo á su valor, de acuerdo con la tarifa que regía en la fecha de la salida del buque del puerto de procedencia; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 11 del corriente se ha dispuesto que el gravamen de que se trata se siga cobrando hasta nueva orden en la forma que se solicita, es decir, bajo la base del valor del artículo,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

II

Negando un pedido de despacho de Jerez Quina.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Vista la presentación de los señores Sinistri y Laffin, pidiendo permiso para introducir á plaza (100) cien cajones de Jerez Quina bajo la base del aforo y derecho que se aplicaba á dicha mercadería con anterioridad al decreto de 9 de Diciembre de 1904; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso no existen las razones de equidad que se han tenido en cuenta en otras presentaciones análogas, para permitir el despacho en la forma que se solicita, pues la mercadería de que se trata ha salido de Europa al terminar el mes de Enero, ó sea un mes y medio después de haberse publicado el decreto de la referencia;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

No accediendo á que se modifique una cláusula de concesión.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Vista la presentación del señor Francisco Alba, pidiendo se modifique la cláusula establecida en el artículo 12 de la concesión otorgada para el establecimiento de botes automóviles, en el sentido de que se garanta por cinco años el funcionamiento de los mismos contando desde la fecha de su inauguración, ó bien un aviso previo de tres años anticipado al retiro de la concesión, proponiendo en cambio reducir á cinco centavos el pasaje de diez centavos y á acordar abonos; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Y CONSIDERANDO:

Que la modificación que se solicita importa acordar un término á la concesión de que se trata, que sólo podría ser autorizado por el Honorable Congreso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Permitiendo un reembarco

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Vista la solicitud que precede de los señores Cazalás y Vandoni, elevada por la Receptoría de Posadas por intermedio de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, pidiendo se les permita embarcar con destino á Villa Encarnación, residencia de los señores Perasso y Compañía á quienes está consignado, un cajón conteniendo un fonógrafo que por equivocación arribó á dicho puerto en el vapor «Uruguayo», procedente de la Asunción; atento lo aconsejado por la Inspección General; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un bulto de encomienda sin fines comerciales,

SE RESUELVE:

Por excepción y á mérito de las circunstancias especiales del caso, facúltase á la Receptoría de Posadas para expedir el reembarco que se solicita.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Confirmando una resolución del Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la reconsideración solicitada por los señores Guzmán y C^a.; requerido nuevamente informe á la Administración del ramo, la que se expide acumulando los antecedentes del asunto; pasados éstos á dictamen del señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el señor Administrador de Impuestos Internos como sus asesores legales, y el señor Procurador del Tesoro, sostienen que los argumentos en que basan su petición los recurrentes son inadmisibles bajo el punto de vista legal, pues no habiéndose justificado el exceso de pérdidas ó mermas sobre las acordadas, computar éstas como si se hubiesen producido, importa fijar una cantidad graciable para el fabricante, que ni la ley ni el decreto reglamentario han establecido, siendo así que sólo se acuerda el 2 % de mermas, aun cuando se hubiese probado la existencia de aquéllos en mayor porcentaje;

Que al dictarse la resolución de 10 de Agosto de 1904, se tuvieron en cuenta los extensos fundamentos de la resolución recurrida, para denegar el recurso de apelación deducida;

Que dados los antecedentes enunciados y habiéndose apartado la Administración de Impuestos Internos en su fallo, á los preceptos de ley y disposiciones reglamentarias, es de estricta justicia mantener lo resuelto.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Confírmase la resolución ministerial de 10 de Agosto de 1904; y vuelvan estos obrados á la Administración de Impuestos Internos, á los fines ulteriores y reposición de fojas.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Salta, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre 4766 litros de alcohol, por el Ingenio «La Mendieta», cuya suma asciende á cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VII

Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección San Juan, para que en representación del Fsco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcohol, por el señor Pedro Rossomando, cuya suma asciende á diez y nueve pesos

setenta y dos centavos moneda nacional ($ 19,72).

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VIII

Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Buenos Aires, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley, por el señor Juan Boggiano, cuya suma asciende á dos cientos pesos moneda nacional ($ 200).

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

IX

Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes, por el señor Pedro Zabrano, cuya suma asciende á mil cuatrocientos se senta y dos pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 1462,40 m/n).

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspon dientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Aprobando los exámenes de ingreso á la Escuela Naval Militar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto el resultado de los exámenes de ingreso á la Escuela Naval, que han teni do lugar desde el 1° hasta el 10 del corriente; y de acuerdo con las precripciones del reglamento de dicha escuela,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse lo exámenes de ingreso rendidos por los ciudadanos: José M. Speroni, Adolfo E. Etchart, Jacinto R. Yaben, Julio de Tezanos Pinto, Luis Cartasso, Gonzalo D. Bustamante, José A. Montes, Antonio Cardiel y San Martin, Héctor Barreiro Berón, Carlos Braida Frescia, Alberto H. Chiapi, Mariano Belgrano, Ricieri Perna Rugero, Manuel Domínguez, Jorge Ibarra García y Juan B. Maciel, á los que se da de alta en la Escuela como aspirantes.

Art. 2° Resultando escaso para cubrir las becas vacantes el número de candidatos aprobados, dase de alta como aspirantes, no obstante exceder la edad reglamentaria, á los ciudadanos José Carpin y Jacinto J. Pineda, quienes solicitaron dar examen de ingreso y de primer año y sólo han rendido el de ingreso, siendo aprobados.

Art. 3° Por los fundamentos del artículo anterior, los ciudadanos Emiliano Gazcón y Carlos M. Carbone, cuya edad excede la reglamentaria, pero que han sido aprobados en el examen de ingreso, serán también dados de alta como aspirantes, si después del nuevo examen médico á que deben someterse, una vez que hayan dado cumplimiento á lo dictaminado por la comisión de Cirujanos que los reconoció, sean declarados aptos para el servicio.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

II

Reglamentando una provisión de útiles.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Elevándose con frecuencia pedidos extraordinarios de útiles de cama con destino á la Plana Mayor de los buques y reparticiones, lo que no corresponde por reglamento; y

CONSIDERANDO:

1° Que es conveniente, por razones de higiene, que cada oficial posea útiles propios, que debe llevar consigo en los cambios de destino;

2° Que esos útiles deben ser de un determinado modelo para asegurar la uniformidad en los alojamientos y que estén de acuerdo con los demás útiles de los camarotes, los que también conviene uniformar.

Por todas estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Art. 1° Desde la fecha no se proveerá á los buques ó reparticiones útiles de cama para las Planas Mayores, siendo obligación de todo oficial superior, jefe, oficial subalterno y sus asimilados, poseer las siguientes prendas del tipo reglamentario: un colchón de lana, dos almohadas, dos frazadas de lana y una colcha.

Art. 2° La Intendencia de la Armada propondrá, á la brevedad posible, los modelos de dichas prendas, los que una vez aprobados, se venderán por la Sección Equipos á los interesados en la misma forma que la ropa.

Art. 3° Propondrá, igualmente, el tipo de cortinas para puertas de camarotes y ventanillas, haciendo juego con las colchas, las que, en lo sucesivo, se proveerán con cargo á los buques como hasta la fecha.

Art. 4° Esta disposición entrará en vigencia tres meses después de ser aprobados los modelos, debiendo entonces la Intendencia de la Armada proceder á recoger todos los útiles de esa naturaleza existentes en los buques y reparticiones, que sean de propiedad del Estado.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 3ª clase de la Comisión de Estudios del Río de la Plata, don Carlos Lagrange y nómbrase para reemplazarlo á don Julio A. Liausu.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aprobando unos planos para la colocación de boyas luminosas.

Exp. 1727-C.905.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Visto el plano elevado por el Jefe de la Comisión de Estudios del Río Uruguay, que resume los levantamientos últimamente efectuados entre la boca del Río Gualeguaychú y el Puerto de Concepción, en el cual se indica una distribución de boyas luminosas conveniente para la demarcacación de la canal principal y que completa el valizamiento existente.

Teniendo en cuenta que dicha obra se halla autorizada por la ley nº 4170 y que la Comisión citada dispone de los elementos necesarios para efectuarla,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano de la referencia y autorízase al Jefe de la Comisión de Estudios del Río Uruguay para proceder á la colocación de las boyas en los puntos indicados en el mismo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, á sus efectos, á la Comisión de Estudios del Río Uruguay.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		42.490 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes..........		19.218 16
Aduana de la Capital...........	18.935 13	331.097 22
Administración de Impuestos Internos.............		64.952 17
Devoluciones de Habilitados pagadores...		30.475 82
Otros conceptos...		1.232 66
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación............	1.750 24	53.190 62
Consulados.......	7.693 92	252 45
	28 379 29	542.909 10

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.........	$	36 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas............	»	263 —
Por inscripciones en el registro de propiedades........ ..	»	712 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones.......	»	666 60
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas....	»	265 50
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..	»	524 60
	$	2 467 70

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial................	$	315 90
Boletín Oficial.................	»	454
	$	769 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 20 de Marzo 1905...	400.945 24	176.415 90	14. 14 15	191.330 05	80 —
Total recaudado en el mes corriente.	5.522.277 15	2.429.802 06	265.589 74	2.695.391 80	31.085 18
Id en igual período del año anterior.	5.476.112 86	2.409.518 45	330.703 70	2.740.222 15	17.311 63
Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1905......................					13.773 55
Id id id id 1904....				44.830 35	
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	22.684.896 66	9.981.354 64	1.251.890 49	11.233.245 13	105.276 37
Id id en igual período del año anterior........................	21.182.953 06	9.320.737 75	1.374.059 87	10.694.797 62	62.088 85
Diferencia en favor de 1905.........				538.447 51	43.187 52
Id id de 1904.........					

A. Pescel,
Jefe de la teneduría de libros.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (10 155) diez mil ciento cincuenta y cinco caños y (1.095) mil noventa y cinco ramales, todo material vítreo venidos en el vapor «Orcadian» y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento del Paraná, de que son contratistas los señores C. A. Martini Hos.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana del Rosario, libre de derechos de importación, (500) quinientas barricas de cemento Portlan, venidas en el vapor «Vera» y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de la provisión de agua á la ciudad de La Rioja, que ejecuta el Ingeniero señor Pedro Bazán.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (130000) ciento treinta mil kilogramos de arena, venidos en el pailebot «Perico», y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de los distritos 13 y 18 que ejecutan los señores Rigolini, Cortese y Cía.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 62

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Aprobando el cuadro de clasificaciones de los exámenes de fin de curso de la Escuela Normal de Tiro.—Viático á los miembros de los Consejos de Guerra Especiales y oficiales encausados.—Sobresueldo á un jefe de división.—Licencias — Fallecimientos.—Nombramientos de cabos 2os. herradores.—Baja de alumnos de la Escuela de Operarios Militares.—Baja de un oficial en rebeldía.—Compurgación é imposiciones de penas.—Sobreseimiento.—Sentencias.—Vista de una causa.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

Visto el cuadro de clasificaciones obtenidas por los oficiales alumnos de la Escuela Normal de Tiro y la nota con la cual la eleva el Director de ésta,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Apruébase el cuadro de las clasificaciones obtenidas por los oficiales alumnos en el curso de Septiembre de 1904 á Febrero de 1905.

2º Manifiéstese al Director de la escuela que el Ministerio está satisfecho del resultado de los exámenes.

3º Publíquese el cuadro de clasificaciones en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

CUADRO GENERAL DE LAS CLASIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS SEÑORES OFICIALES ALUMNOS EN EL CURSO TEÓRICOPRÁCTICO DE 1904/5 (SEPTIEMBRE Á FEBRERO)

Número	EMPLEO	REGIMIENTO	NOMBRE	Término medio	
1	Capitán	12 de infantería	Arturo Dozo...............	6.25	
2	»	3 » art. de montaña	Marcelino Noguez	7.25	
3	»	4 » » » campaña	Tomás E. Diaz..............	4.75	
4	»	4 » » » »	Segundo Deviller............	5.66	
5	»	2 » infantería montada	Diogenes Sayós.............		(1)
6	»	1 » cazadores	Herminio Fresia............	7.75	
7	»	1 » art. de campaña	Rufo Leyes	6.	
8	»	2 » inf. montada	Ventura G. Fierro..........	6.50	
9	»	Escuela Gimn. y Esgrima	Enrique Peme	7.25	(2)
10	»	5 de art. de campaña	Otto Huber	7.	
11	»	2 » » » »	Pedro Vallejos	4.33	
12	»	10 » infantería	Juan C Salvadores	8.50	
13	»	13 » »	Tomás Martínez	9.	
14	»	7 » caballería	Agustín Bertonasco.........	6.	
15	»	5a Región Militar	Ernesto Baldassarr		(3)
16	Teniente 1°	1 de infant montada	Federico Belisle	3.25	
17	»	3 » infantería	Félix M Toledo	7.75	
18	»	5 » art. de campaña	Luis F. Grossi.............		(4)
19	»	11 » caballería	Roque Bustinza		(5)
20	»	5 » »	Faustino Martínez..........	6.	
21	»	5 » infantería	Adolfo de la Riestra.......	7.75	
22	»	12 » caballería	Salomón Rivas	6.25	
23	Teniente 2°	Granaderos	Enrique Castañeda		(6)
24	»	1 de infantería	Saturnino P Ezcurra	3.75	
25	»	5 » art. de campaña	Fortunato Parodi...........	9.75	
26	»	3 » ingenieros	Francisco Bosch	6.75	
27	»	Batallón Tren	Evaristo Ramírez Juárez.......	8.	
28	»	3 de caballería	Enrique Cerdeyro	6.25	
29	»	5 » »	Alberto Bigio..............	7.50	
30	»	2 » infantería montada	Salvador Echenique.........	7.25	
31	»	1 » » »	Julio C. Costa	8.25	
32	»	5 » infantería	Pedro A. Batalat	4.	
33	»	7 » caballería	Pantaleón Gómez...........	7.	(7)
34	»	10 » infantería	Pedro E. Quiroga...........	7.	
35	»	2 » art. de campaña.	Máximo Leonardi		(8)
36	»	14 » infantería	Julio Paz	6.	
37	»	12 » »	David Morales..............		(9)
38	»	8 » caballería	Francisco Calle	7.50	
39	»	3 » art. de montaña	Hugo Lebean...............	8.	(10)
40	»	2 » » » »	Julián Casenave............	6.	(11)
41	»	Granaderos	Fructuoso Martínez..........	5.25	
42	»	1 de art. de campaña	Melchor A. Gómez	6.75	
43	»	2 » infantería montada	Juan J. Jáuregui	4.	
44	»	3 » art. de montaña	Teófilo Albornoz...........	9.75	
45	»	3 » ingenieros	Justo F. de la Vega........	7.75	
46	»	12 » infantería	Hirán Seré	5.75	
47	»	13 » »	Calixto García	4.	
48	Subteniente	14 » »	Ramón R. Espíndola.........	9.50	
49	»	11 » »	Evaristo N. Villar.........	7.50	
50	»	Compañía de administ.	Luis G. Bassini............	6.75	
51	»	1 de infantería montada	Ireneo Alemis..............	3.	
52	»	14 » »	Adolfo J. Ibáñez	5.75	
53	»	13 » »	Rómulo Jiménez	6.75	
54	»	1 » cazadores	Jorge L Gigena	5.50	
55	»	1 » infantería montada	Antonio Farías.............	5.75	
56	Alférez	6 » caballería	Diego Lamela	6.50	
57	»	2 » art. montada	José M Castro.............	5.	
58	»	11 » caballería	Diego Bagnasco	6.25	

REFERENCIA: De 1 á 2. insuficiente; de 3 á 4, regular; de 5 á 6, bueno; de 7 á 8, muy bueno; 9 distinguido y 10 sobresaliente.

(1) No hizo el curso ni dió examen por encontrarse en el Hospital Militar. (2) No asistió á los últimos ejercicios del Campo de Mayo, por encontrarse en comisión. (3) No dió examen por encontrarse encausado. (4) No hizo el curso ni dió examen por encontrarse enfermo en su domicilio. (5) No hizo el curso ni dió examen por encontrarse en el Hospital Militar. (6) No dió examen por encontrarse enfermo en el Hospital Militar. (7) No asistió á los últimos ejercicios del Camp de Mayo, por encontrarse en el Hospital Militar. (8 No dió examen por encontrarse en comisión. (9) No dió examen por encontrarse con licencia. (10) No asistió á los últimos ejercicios del Campo de Mayo, por encontrarse enfermo en su domicilio. (11) No asistió á los últimos ejercicios del Campo de Mayo, por encontrarse enfermo.

Capital Federal, Febrero 28 de 1905.

Alberto Von Sidow, Tte. coronel. — *José L. Maglione*, Mayor. — *Enrique Abogadro*, Mayor.

V°. B.

E. BERÓN DE ASTRADA, Tte. coronel, director. — *Gumercindo Ruiz Diaz*, Capitán. — *Adolfo Baisi*, Capitán.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.—Siendo necesario subvenir á los gastos extraordinarios que les pueda originar á los generales jefes y oficiales que forman parte de los consejos de guerra especiales, como jueces, fiscales y secretarios, que actúan en esta capital, Rosario, Córdoba y Mendoza y debiendo atenderse el racionamiento de los encausados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Asígnanse diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n) diarios, á los generales que como presidentes forman parte de los consejos de guerra especiales arriba referidos; ocho pesos ($ 8 m/n.) á los coroneles; seis ($ 6 m/n.) á los tenientes coroneles; cinco pesos ($ 5 m/n) á los mayores, y cuatro á los oficiales, de capitán á subteniente inclusive; y dos pesos ($ 2 m/n.) á cada oficial encausado, para subvenir á su alimentación.

Art. 2° La gratificación de viático, de que habla el artículo anterior, se liquidará sólo á aquéllos que por razón de su comisión han tenido que cambiar de asiento de guarnición.

Art. 3° La expresada asignación les será liquidada desde el día de su nombramiento y á los encausados desde aquél en que se contituyó el Consejo y cuyo importe se imputará al Acuerdo de Ministros de 9 de Febrero último.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.—QUINTANA.— ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.—Considerando qne el Jefe de la 2° división de la Administración Central del Ministerio de Guerra desempeña las mismas funciones que los demás jefes de división de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Asígnase al Jefe Contador de la citada división, señor don Silvio Mones Ruíz, á contar desde el 1° de Enero del corriente año, la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) mensuales, en concepto de sobresueldo, que se le liquidará en los ajustes respectivos, imputándose al inciso 3°, ítem 1, del presupuesto de Guerra, de 1905.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Licencias:

Al Teniente coronel don Manuel Faramiñán, del batallón 2 de infantería montada, por el término de un mes, para trasladarse á Corrientes.

Al Teniente coronel don Ramón Reboyras, de la Comandancia de la 7ª Región Militar, por un mes, para bajar á la Capital Federal.

Al Mayor don Néstor Saráchaga, Presidente de la Junta de Excepciones de Rawson. por el término de un mes.

Al Mayor don Marcial Cuenca, de la 3° división del Gabinete Militar, por el término de en mes, para pasar á la provincia de San Juan.

Al conscripto Angel Sánchez Elía, por dos años, para ausentarse á Europa.

Fallecimientos:

Con fecha 13 de Marzo del corriente año, el Teniente coronel retirado don Marcelino Reyes, en la Capital Federal.

Con fecha 15 del mismo mes y año, el señor General de brigada don Alberto Capdevila, en esta capital.

Con fecha 17 del mismo, el Teniente coronel don Luis V. Mansilla, en Choel Choel.

Capital Federal, Marzo 9 de 1905.—Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela de Caballería y encontrándose los propuestos dentro de las condiciones establ·cidas en el decreto de creación de la sección de herradores,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Nómbranse cabos 2dos. herradores á los conscriptos aprendices, Guido Gal balés y Guerino Cironi, quienes deberán continuar prestando servicio como efectivos en la sección herradores anexa á la Escuela de Caballería.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Marzo 14 de 1905.—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Dése de baja, á su solicitud, al alumno de la Escuela de Operarios Militares, José Giovannoni.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Marzo 14 de 1905.—Vista la solicitud pue antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Dése de baja, á su solicitud, al alumno de la Escuela de Operarios Militares, Arturo Ferrari.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Marzo 15 de 1905.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Dése de baja, á su solicitud, al alumno de la Escuela de Operarios Militares, Emilio Dayasseau.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Marzo 15 de 1905.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE.

1° Dése de baja, á su solicitud al alumno de la Escuela de Operarios Militares, Marcos Villa del Mué.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Marzo 15 de 1905.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE.

1° Dése de baja, á su solicitud, al alumno de la Escuela de Operarios Militares, Nicolás G. Tófalo.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Marzo 15 de 1905.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Dése de baja, á su solicitud, al alumno de la Escuela de Operarios Militares, Servando I. Freire.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—Godoy.

Capital Federal, Marzo 16 de 1905.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Dése de baja, á su solicitud, al alumno de la Escuela de Operarios Militares, Manuel Zalacain.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese —Godoy.

Por decreto de S. E. el señor Presidente de la República, de fecha 3 de Marzo, se da de baja y absoluta separación del Ejército, por haber sido declarado en rebeldía, al Teniente 1° don Eduardo Laurent, del regimiento 11 de caballería, acusado del delito de abandono de destino, comprendido en las disposiciones del artículo 179 del Código de Justicia Militar, debiendo reservarse esta causa hasta la presentación ó aprehensión del prófugo, como lo prescribe el artículo 177 del mismo código.

Por resolución superior, de fecha 10 de Marzo corriente, se ha dispuesto dar por compurgada la falta cometida por el preboste Rodolfo Fernández, con el tiempo de detención preventiva sufrida.

Por resolución superior, de fecha 11 de Marzo corriente, se ha resuelto imponer al cabo Viviano Rojas, del regimiento 8° de caballería de línea, por haber cometido la falta de abandono de servicio y desidia, las penas disciplinarias de quince días de calabozo y destitución de clase, de conformidad á lo prescripto en el art. 677 del Código de Justicia Militar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.—Visto las constancias de autos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Impóngase al soldado Agustín Morales, del regimiento 4 de infantería de línea, acusado de deserción simple las penas conjuntas de diez días de calabozo y un año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletin Militar* y archívese - QUINTANA. —Enrique Godoy.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.—Visto las constancias del presente sumario y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Impóngase al soldado Francisco Fernández, del regimiento 4 de caballería de línea, acusado de deserción simple, las penas conjuntas de cinco días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 732 y 852 del Código de Justicia Militar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA. —Enrique Godoy.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.—Visto las constancias de este proceso, y atento lo dictaminado por el señor Auditor de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Impóngase al corneta Domingo Quiroga, del extinguido regimiento 1° de artillería de montaña, por reincidente en cometer deserción simple, las penas conjuntas de veinte días de calabozo y dos años de recargo de servicio, de conformidad á lo prescripto en el artículo 732 del Código de Justicia Militar. Y sobreseerla definitivamente con respecto al sargento Tenorio Vargas, del mismo cuerpo, por no resultar probado el abuso de autoridad que se le imputa, con arreglo al artículo 342, inciso 1° del mismo código.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletin Militar* y archívese—QUINTANA. —Enrique Godoy.

Por resolución superior, de fecha 27 de Febrero del corriente año, se ha resuelto sobreseer provisionalmente en la causa instruída al soldado Luis Camejo, del regimiento 4° de caballería de línea, con motivo de la pérdida de su sable, por no haberse podido comprobar quien lo substrajo de una de las cuadras en que se aloja el regimiento, de acuerdo con el artículo 343, inciso 2° del Código de Justicia Militar.

Por resolución superior, de fecha 1° del corriente, se sobresee definitivamente la causa instruída al soldado Antonio Vega, del regimiento 1° de artillería de campaña, acusado de complicidad en hurto de instrumentos de música, por haberse conprobado que no há tenido participación alguna en el hecho, de acuerdo con el artículo 342, inciso 3° del Código de Justicia Militar.

Por resolución superior, de fecha 3 de marzo corriente, se ha resuelto sobreseer provisionalmente en la causa instruída al ciclista Tito Lavalleto, acusado de la substracción de dos revólveres Colts, del escritorio del señor Jefe del Gabinete Militar, por no haber fundados motivos para considerarlo autor del hecho ni recaer sospechas sobre persona alguna; con arreglo á lo dispuesto en el art. 342, inciso 2° del Código de Justicia Militar.

Por resolución superior de fecha 3 de Marzo, se ha dispuesto sobreseer definitivamente la causa instruída con motivo de no haberse podido saber la desaparición de una carabina Mauser y otros accesorios del depósito del Arsenal Regional del Centro, y por haber transcurrido más de tres años que tuvo lugar el hecho, la acción penal está prescripta, de acuerdo con el artículo 342, inciso 3, y 606, inciso 5° del Código de Justicia Militar.

Por resulución superior de fecha 11 del corriente, se ha dispuesto sobreseer definitivamente la causa instruída al cabo Domingo Cardozo, del batallón 1° de Cazadores de los Andes, con motivo de haberle ocasionado un desperfecto á su fusil Mauser n° 9188, por resultar un accidente casual del que no se le puede hacer responsable, de acuerdo con el artículo 342, inciso 3° del Código de Justicia Militar; debiendo ser remitido el fusil de referencia al Arsenal Principal de Guerra para su reposición.

Por resolución superior de fecha 11 del corriente, se ha dispuesto sobreseer definitivamente la causa instruída con motivo de la muerte del reservista Fidel Jiménez, por el de igual clase José Quinteros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 342, inciso 3° del Código de Justicia Militar.

Por resolución superior de fecha 11 del corriente, se sobresee provisionalmente la causa instruída con motivo de haberse encontrado en una casa cuatro cara-

binas Mauser y dos cajones de munición de guerra, pertenecientes al extinguido regimiento 9 de Caballería, por no haberse podido averiguar quiénes fueron los autores de dicha substracción; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 343, inciso 2° del Código de Justicia Militar, debiendo remitirse la correspondencia secuestrada al Consejo de Guerra especial que actúa en esta capital.

———

Por resolución superior de fecha 11 del corriente, se sobresee definitivamente la causa instruída al teniente 1° don Edmundo Fernández, del Gran Estado Mayor, acusado del delito de insubordinación, por no resultar probado el delito imputado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 342, inciso 1° del Código de Justicia Militar, con la declaración de que esta causa no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

———

Por resolución superior de fecha 17 del corriente, se sobresee definitivamente la causa instruída á los cabos segundos Abelardo Correa y Euladio Ledesma y soldados Patricio Max Muller, Gumersindo Rodríguez, Pedro Dorado, Pedro Bordacahar, Aurelio Montero, Juan Alesis, Nicolás Lendra, Macedonio Arteaga, Victoriano Calcaño, Manuel Lara, Francisco Muñagorri é Hipólito Guerra, del regimiento 2 de artillería de montaña, acusados del delito de rebelión, de acuerdo con lo determinado en el artículo 342, inciso 3° del Código de Justicia Militar; debiendo en consecuencia ser puestos en libertad.

———

El Excmo señor Presidente de la República, con fecha 1° de Marzo del corriente año, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente pora tropa, que actúa en Córdoba, que por el delito de deserción calificada condenó al soldado Pastor Miranda, del Regimiento 14 de Infantería de línea, á la pena de 4 años de presidio y á perder todos los derechos que tuviese contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con los artículos 515, 529, 579, 728, inciso 1°, 731, 734, inciso 2°, 735, inciso 2° y 736 del Código de Justicia Militar, haciéndosele abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, en la forma dispuesta por los artículos 592 y 593 del citado Código. Fué constituído en prisión preventiva: el 1° de Enero del corriente año. Se dictó sentencia: el 20 de Febrero. Permaneció en prisión preventiva: 1 mes y 22 días. Se le abona por sentencia: 13 días. Le queda á cumplir, desde el día que se dictó sentencia: 3 años, 11 meses y 17 días.

———

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 1° de Marzo del corriente año, ha mandado cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que revoca la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa que actúa en la Capital, condenando al soldado Pedro Delgado, del regimiento 1° de infantería de línea, á la pena de un mes de arresto, por estar acusado del delito de hurto, por haber sido el proceso prolongado más del tiempo por causas ajenas al procesado, y que lleva así sufrida la pena señalada en la ley para su delito dentro de la amplitud en que le indica el art. 193 del Código Penal Ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley n° 4189 de reformas al Código Penal Ordinario y 781 y 809 inciso 3° del Código de Justicia Militar, cuya pena se aplica sin perjuicio de la restitución del valor del capote hurtado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 y 47 del código penal ordinario; debiendo volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte.

———

El Excmo señor Presidente de la República, con fecha 1° del corriente, ha puesto el cúmplase al fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina que declara firme y valedera la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en Córdoba, que condenó el día 1° de Febrero del corriente año al corneta Albino González, del extinguido regimiento 1° de caballería, por haber cometido el delito de deserción calificada, á la pena de cuatro años de presidio y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado como individuo del Ejército de acuerdo con los artículos 515, 529, 579, 728 inciso II, 731, 734 inciso IV y V 735 inciso II y 736 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 17 de Diciembre de 1904. Se dictó sentencia el 1° de Febrero de 1905. Se le abona por sentencia: once días. Tiempo á que ha sido condenado: cuatro año de presidio. Tiempo que le queda á cumplir: tres años, once meses y diez y nueve días.

———

El señor Presidente del Consejo de Guerra para tropa que actúa en esta capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 28 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m. será vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado conscripto Juan José Bartolo Calsetta, del regimiento de Granaderos á Caballo, acusado de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

Día 19 de Marzo de 1905

Sin novedad.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

N° 63

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

SALVANDO UN ERROR—VISTA DE UNA CAUSA.

Por error, aparece en el *Boletín Militar* número 62, fecha 18 del corriente, figurando entre los alumnos de la Escuela Central del Tiro, el Teniente 2° Hugo Lebean, debiendo ser Hugo Lebeau.

———

El señor Presidente del Consejo de Guerra para tropa, que actúa en esta capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 1° de Abril del corriente año, á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Carlos Etchegaray, del regimiento 12 de caballería (gendarmería), acusado de embriaguez estando de servicio, y pérdida de armamento.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 11 DE MARZO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 11-3-1905	Semana que terminó el 12-3-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	613 70	120 81		
B. C. Equipajes y Encomiendas	1 25	3 30		
D. Cargas	301 20	779 90		
F. Telégrafo	1 66	3 64		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	917 81	907 65		10 16

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
10 semanas 0 días hasta el 11-3-1905	$ m/n	7.917 66
10 » 2 » » » 12-3-1904	» »	10.746 87
Disminución	$ m/n	2.829 21

Suma anterior	$ m/n	6.999 85
» de la semana	» »	917 81
Total	$ m/n	7.917 66

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetros de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	80 —	120 —	
Entrada por kilómetros de línea	4 59	11 35	6 76	

J. Petet,
Administrador.

G. Macías.
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 7 DE MARZO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 7-3-1905	Semana que termina el 7-3-1904	Aumento
Pasajeros	6 083 79	3.289 23	
Encomiendas y equipajes	301 41	201 60	
Cargas	9 225 77	6.436 71	
Telegramas	78 00	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	16 188 97	10.560 06	5.628 91

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
10 semanas 66 días hasta el 7-3-1905	$ m/n 101.394 18
10 » 66 » » » 3-1904	» » 99.565 97
Aumento	$ m/n 1.828 21

Suma anterior .... $ m/n.
id de la semana .... » »
Total .... $ m/n.

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4066 —	3685 —	381 —	—
Entrada por kilómetro de tren	3 98	2 86	1,12	—
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563	—	—
Entrada por kilómetro de línea	28 93	18 75	10 18	—

L. Lugones, Contador. — *Mariano B. González*, Subadministrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El Lunes 27 del corriente á las 2 p. m., en el despacho del señor Secretario General de la repartición, se recibirán propuestas verbales para la limpieza y desobstrucción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, cañerías y cámaras de desagües, mingitorios, etc., que existen en dependencias de la Policía.

El pliego de condiciones puede verse en esta oficina.—*Juan N. Oyuela.*—Comisario de órdenes v-27-Marzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno nº 483

Llámase nuevamente á licitación pública, durante 10 días para la provisión de los siguientes artículos: 6.400 metros de paño de un metro cuarenta centímetros de ancho y confección de 2 500 gorras con los correspondientes materiales excepto paño. — Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el viernes 24 del corriente mes á las 2 de la tarde en el local de esta oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.—*El Secretario.* v-24 Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Patentes anuales de Billares

Canchas de bochas, juegos de sapo, ídem de bolos, ídem de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas ydemás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de baile, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones para representaciones de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeror, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en el Cementerio del Norte y del Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas del telégrafo y teléfono, patentes de tranvías y studs.

El 31 del corriente mes vence el plazo para el pago de las respectivas patentes.

Siendo este plazo inprorrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, lo que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 cap. 17 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—*Mariano T. Boneo.*—Jefe de la Oficina de Rentas. v-31 de Marzo.

Oficina de Sepulturas

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, deposita as en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

Licitaciones

Licitación para la construcción de un pabellón para hermanas y capilla en el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede co sultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 4 p. m. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1905.—*El Secretario.* v-29 Marzo.

Llámase á nueva licitación para el día 27 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la impresión del anuario estadístico de 1904, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —*El Secretario.* v-27-Marzo.

Licitación para la provisión de forrajes á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. v-28 Marzo.

Licitación para la construcción de un mercado en las calles Canning y Cabello.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Marzo, á las 3.30 p. m.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905. *El Secretario.* v-28 Marzo.

Licitación para efectuar los movimientos de tierra que fueran necesarios en la rectificación y ensanche del arroyo Maldonado en la parte comprendida entre la calles Camargo y Rivera.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretario de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.—*El Secretario.* v-28-Marzo

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado común de la Calle Chiclana entre Alzaga y Loria hasta la calle Polvorín entre Río IV y Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m. Buenos Aires, Marzo 18 de 1905. *El Secretario.* v-27-Marzo.

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los Hospitales Municipales, durante el segundo trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 17/1905. v 27-Marzo.

Licitación para la construcción de una caballeriza y cochera en el Hospital Teodoro Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación

para el día 23 del corriente á las 3 pasado meridiano—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*

v 23-Marzo.

———

Licitación para la construcción de dos pabellones en el parral del Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para día 30 del corriente á las 3 pasado meridiano.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*

v-30-Marzo.

———

Licitación para efectuar el revoque general de los frentes y cercos de las casas ocupadas por los corralones municipales de limpieza y el Dispensario de Salubridad. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Marzo 14 de 1905.

v-24 Marzo.

———

Licitación para la provisión de 3 carros de cuatro ruedas para los servicios de las plantaciones de las avenidas y calles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corrientes á las 3 p. m. —Buenos Aires, 15 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*— V-22 de Marzo.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Republiquetas entre Freyre y vía Ferrocarril Central Argentino y Cuba, entre Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 3.30 pasado meridiano —Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario*

v-1º-Abril.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Marzo á las 4 p. m. —Buenos Aires, 24 de Febrero de 1905.—*El Secretario.* v-27-de Marzo

———

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el adoquinado existente entre Jujuy y Catamarca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero. *El Secretario.*— v-27-de Marzo.

———

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario.*

v-8-Abril.

———

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano —Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

———

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente edicto se notifica la siguiente resolución á los dueños ó personas que se consideren con derecho á la partida de carne de tasajo apresada por el Resguardo de esta Capital á bordo del bote «Capraia» en la mañana del día seis de Febrero ppdo. Marzo cuatro de 1905. De acuerdo con el artículo 64 de la ley de Aduana, y tratándose de efectos cuyo dueño no se conoce, intímase á quienes se consideren con derecho el retiro de la carne de tasajo, dentro del término de diez días, previo depósito de su valor y pago de los derechos fiscales que corresponda abonar, bajo apercibimiento de proceder á la venta de los citados frutos en público remate, en la forma y á los efectos de la citada disposición. Desígnase martillero al señor Rebollo. Hágase esta notificación por edictos por el término de diez días, en el Boletín Oficial y en El Censor, abonándose este gasto del producido de la venta. Fdo «Alejandro Calvo»—Oficina de sumarios; Aduana de la Capital, Marzo 10 de 1905 *Antonio L. Marcenaro,*

V-22-Marzo.

———

Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año de 1904.

Llámase á licitación por el término de un mes, á contar desde la fecha, para la inpresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año de 1904.

Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertos el día 24 de Marzo, á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

—

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1904.

A—La Memoria se imprimirá en formato y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C—Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el Vº. Bº. del empleado encargado de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con Vº. Bº., el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición. perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1 000 m/n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no les es aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. —*C. Miranda Naón,* Subsecretario.

v 24-Marzo.

———

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent de manga, y 0 37 e puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.

v-8-Abril.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» nº. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente. - Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.

v-8-de-Abril.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los

que se consideren con derecho á una canoa de cedro que ha sido encontrada abandonada en el Río Paraguay á la altura del Bermejo, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 30 centímetros, manga 1 metro 26 centímetros, puntal 0,39 centímetros, 9 curvas de laurel, taco de cedro á popa, proa aguda de quebracho, pintada de blanco, 6 metros cadena galvanizada.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*E. Victorica.* v-28-de-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de de la Capital, durante el corriente año, de carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1905, á las 3 p.m., en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.—*El Inspector General.* v-28-Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, contados desde la fecha del presente aviso, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de reparaciones que el Gobierno ha autorizado se lleven á cabo en el edificio que ocupa la Escuela Práctica en Lomas de Zamora (P. de Buenos Aires).

Los interesados podrán presentar sus propuestas ante el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y Juzgado Federal de La Plata. El proyecto respectivo estará en consulta á disposición de los licitantes en el mencionado Juzgado y en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y la apertura de los pliegos cerrados se verificará el día 31 del corriente, á las 3 p.m.

Las propuestas que no vinieren extendidas en papel sellado nacional de valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las demás, y acompañadas del respectivo certificado de depósito por la suma equivalente al 1 % del importe de las obras, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Marzo 11/905. v-31-Marzo.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de la Gobernación de Río Negro, doctor Luis J. Ruiz Guiñazú, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Torino Oscar**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante este juzgado y secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Viedma, Febrero 28 de 1905.—*Ricardo R. Ortiz,* Secretaio. v-19-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Abril del corriente año á las 3 p. m., para la entrega de 1700 ejemplares de la «Cartera Militar», de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras éxistentes en Secretaría.—*El Secretario.* v-9-Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia de la Armada

AVISO

Se hace saber á los señores Juan B. Goretta, Camilo M. Boneo, Sebastián de Guernica, Fernando Beque, Emilio Villegas, César A. Charence, Estanislao del Campo y Alfredo Fragueiro Frias, que deben presentarse á la mayor brevedad en la Contaduría de la Intendencia General de la Armada, para levantar los cargos que en ella tienen pendientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se entablará la acción que contra ellos corresponda.—Marzo 18 de 1905.—*El Secretario.* v-30-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas. v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino carretero de Río de las Piedras á Orán y reconstrucción de otro entre Río de las Piedras y Yacuiba. Pueden consultarse los antecedentes en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Marzo próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-30 de Marzo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en la Aduana de Concepción del Uruguay y en la Prefectura General de Puertos en la Capital.—Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo próximo á las 3 1/4 y 3 1/2 p. m., respectivamente, en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-30-de Marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas. v-3-de Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en el edificio del Observatorio Astronómico en Córdoba. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 27 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. v-27-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius,* Secretario. v-30-Abril.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construído un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*Federico C. Stavelius,* secretario. v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la ley número 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la comisión de las Obras de Salubridad en sesión del 15 del corriente ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas ubicadas en las calles siguientes:

Coronel Díaz entre Arenales y Juncal, acera de los números pares solamente.

Coronel Díaz entre Santa Fe y Las Heras, acera de los números impares solamente.

Billinghurst entre Güemes y Peña, ambas aceras.

Billinghurst entre Peña y Melo, acera de los números pares solamente.

Billinghurst entre Las Heras y Melo, ambas aceras.

Bustamante entre Santa Fe y Melo, acera de los números impares solamente.

Bustamante entre Las Heras y Melo, acera de los números pares solamente.

Bustamante entre Las Heras y Avenida Alvear, ambas aceras.

Pasaje Bollini entre French y Melo, ambas aceras.

Pereira Lucena entre Las Heras y Avenida Alvear, ambas aceras.

Tagle entre Las Heras y Avenida Alvear, ambas aceras.

Tagle entre Las Heras y Gutiérrez, acera de los números impares solamente.

Gallo entre Charcas y Santa Fe, acera de los números impares solamente.

Gallo entre Santa Fe y Avenida Alvear, ambas aceras.

Agüero entre Charcas y Santa Fe, acera de los números pares solamente.

Agüero entre Peña y Avenida Alvear, ambas aceras.

Laprida entre Peña y Las Heras, acera de los números pares solamente.

Anchorena entre Guido y Avenida de la República, acera de los números impares solamente.

Soler entre Gallo y Bustamante, acera de los números impares solamente.

Charcas entre Gallo y Agüero, acerca de los números impares solamente.

Güemes (30 metros) de Billinghurts hacia Gallo, acera de los números impares solamente.

Güemes (43 metros) de Gallo hacia Billinghurts, acera de los números pares solamente.

Güemes entre Gallo y Agüero, ambas aceras.

Santa Fe entre Coronel Díaz y Agüero, ambas aceras.

Arenales entre Coronel Diaz y Agüero, ambas aceras.

Berutti entre Coronel Diaz y Agüero, ambas aceras.

Juncal entre Coronel Díaz y Agüero, ambas aceras.

French entre Coronel Diaz y Agüero, ambas aceras.

Peña entre Coronel Díaz y Anchorena, acera de los números pares solamente.

Peña entre Laprida y Bustamante, acera de los números impares solamente.

Peña entre Billinghurst y Coronel Díaz, acera de los números impares solamente.

Melo entre Laprida y Pasaje Bollini, ambas aceras.

Melo entre Bustamante y Paseje Bollini, acera números pares solamente.

Melo entre Bustamante y Coronel Díaz, acera de los números impares solamente.

Melo entre Billinghurst y Coronel Díaz, acera de los números pares solamente.

Gutiérrez entre Laprida y Gallo, ambas aceras.

Las Heras entre Anchorena y Coronel Díaz, acera números impares solamente.

Las Heras entre Laprida y Tagle, acera números pares solamente.

Las Heras, entre Bustamante y Coronel Díaz, acera números pares solamente.

Vicente López entre Gallo y Pereira Lucena, ambas aceras.

Avenida Alvear entre Agüero y Bustamante, acera números pares solamente.

Alberti entre Armonía y Garay, ambas aceras.

Alberti entre Pavón y San Juan, acera de los números impares solamente.

Matheu entre Armonía y Garay, acera de los números impares solamente.

Matheu entre Armonía y Progreso, acera de los números pares solamente.

Armonía entre Alberti y Matheu, ambas aceras.

Progeso entre Alberti y Matheu, ambas aceras.

Progreso entre Pichincha y Matheu, acera números pares solamente.

Brasil entre Alberti y Matheu, ambas aceras.

Inclan entre Alberti y Matheu, ambas aceras.

24 de Noviembre entre Estados Unidos y Europa, acera números pares solamente.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.—*Federico C. Stavelius* Secretario. v-25-Abril.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-4-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-de-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Huns y Cía; 2.000 kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavía 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelius*. Secretario. v-3-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geogía

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1905.—Señor Jefe de la División Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Nicolás Lozano, en representación de don Cenobio Valdez según así consta del poder que acompaño y á mérito del cual pido se me tenga por parte, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Ruiz de los Llanos, Lavalle 944, al señor Jefe en la mejor forma digo:

Que de los títulos á favor de los señores Jorge H. Boden y Cenobio Valdez revalidados por el Superior decreto de 18 de Diciembre de 1903 consta:

Que en 28 de Mayo de 1884 ante el escribano Raven de Salta, los señores Moisés Lozano y Angel Roco celebraron un contrato por el cual Lozano cedió á Roco sus derechos á varias minas y Roco cedió á Lozano ocho barras sobre diez en la boratera «Antuco».

Que posteriormente, y al disolverse la sociedad Lozano y Roco, quedando el primero con el activo y pasivo de las boratera Antuco y Siberia, don Moisés Lozano reconoció el derecho de don Manuel Solá á una barra y el de don Belisario Rivero Jofre á otra barra en la indicada boratera «Antuco».

Que don Moisés Lozano vendió todos sus derechos y acciones en la misma boratera Antuco y en la Siberia á don Cenobio Valdez, en 5 de Junio de 1894.

Y bien: la barra perteneciente á don Manuel Solá ha sido transferida hace poco al expresado don Cenobio Valdez, pero no así la que se reconoció á don Belisario Rivero Jofre, el cual se ausentó del país hace más de 15 años, sin que se haya tenido jamás noticia de él y sin que él haya concurrido en tan largo lapso de tiempo á los gastos de amparo de la mina.

En salvaguarda de sus derechos y á fin de perfeccionar su título, mi representado se ve en el caso de usar el procedimiento autorizado en el artículo 332 del Código de Minería y pedir al señor jefe que, en mi concepto, es la *autoridad* de que habla dicho artículo,—se sirva disponer que el socio inconcurrente sea requerido de pago, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de sus derechos.

Como el socio inconcurrente don Belisario Rivero Jofre, no se encuentra, según ya lo he dicho, ni en el distrito á que la mina corresponde ni en el país, y como no se tiene noticia alguna de su paradero, el llamamiento debe hacerse en la forma prevenida en el art. 333 del referido Código, esto es, por avisos publicados cinco veces en el espacio de treinta días y por carteles fijados en el lugar donde está situada la mina.

Pido, pues, al señor Jefe, así lo ordene, determinando la forma de los avisos y carteles y también el diario ó diarios de esta Capital en que deban publicarse los primeros. Es justicia, etc.—Nicolás Lozano.

Buenos Aires, Marzo 4/905. Notifíquese al interesado para que presente el título de la mina y la transferencia de don Manuel Solá á favor del señor Senovio Valdez. —E. Hermitte. Marzo 4/905. En la fecha presentó el interesado la transferencia del señor Manuel Solá á favor del señor Senovio Valdez, de la que se toma nota en el libro correspondiente de esta División á folio 58.—Juan B. Anbrosetti.—Buenos Aires, Marzo 9/905. Como se pide, publíquese y fíjense los edictos correspondientes, de conformidad al Art. 333 del Código de Minería.—*E. Hermite.*

Nº 177-v-28 Abril.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Pedido de reconocimiento—Distrito Tecas

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904. A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Federico G. Brown con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y seis, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro en el Rio Teca y Arroyo Caquel según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas —F. G. Brown.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro á las cuatro y veinte pasado meridiano.-E. Garrido.

Buenos Aires Aires, Marzo .. de 1905. —Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico G. Brown en expediente letra B número 37.8 tomando conocimiento del decreto de 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición, á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia, etc.—F. G. Brown.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905 —Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* Nº.-141-v 30 Marzo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1904.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Alan E. Allardice con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos treinta y cinco, vengo á solicitar que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca Arroyo Cuche según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código Nacional de Minas.—Alan E. Allardice.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro á las tres y treinta pasado meridiano.—E. Garrido.

Buenos Aires, Marzo....de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Alan E. Allardice en expediente letra A número 3552 tomando conocimiento del decreto del 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda al Codigo de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia etc. Alan E. Allardice.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº-141-v-30 Marzo.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1904. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Jorge Henderson, con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y seis, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca y Cañadon John Henry, según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas.—Jorge Henderson.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro, á las cuatro y veinte pasado meridiano. Conste.—E. Garrido.

Buenos Aires, Marzo...de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Jorge Henderson. en expediente letra H, nº 3734, tomando conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento comun, se presenta y expone:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.

2º Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solitud de pertenencias para establecimientos fijos.

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4º Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia etc. Jorge Henderson.—Buenos Aires Marzo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al enteresado—*E. Hermitte.*

Nº140-v 30-Marzo.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Pedidos de Reconocimiento

Buenos Aires, Enero 5 de 1905.—Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, el primero soltero de profesión comerciante, y el segundo casado de profesión minero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, tomando como límite el punto situado á treinta y un hectómetros desde el arroyo Butalon sobre el Río Neuquen, marcado en el croquis con la letra X; al Este la Cordillera del viento; al Sur el punto Y marcado en el croquis nº 3, que queda á ochenta hectómetros del punto X; al Oeste el Río Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se deprende de los croquis n. 2 y 3 que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Guillermo Schmidt. pp Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud.—Es también justicia.—pp. Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1905. —Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, en representación de don Alfredo Hirsch y por sí, en el expediente letra H, nº. 110, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 8 0 0 c/legal, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille, y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de Minas Germán Gassmann, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al presente expediente.

4º Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otro sí digo: Que para colocarme en la condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitada con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis 2 y 3 á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijan-

do como su limite Oeste el Rio Neuquen. Es también justicia,—Alfredo Hirsch, Guillermo Schmidt.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N°. 171-v 1°-Abril.

———

Buenos Aires, Enero 5 de 1905. Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner, de estado casado, mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en la Calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, el arroyo Sin Nombre; por el Este la Cordillera del Viento; por el Sur treinta hectómetros al Sur á partir de la confluencia del arroyo Batalón con el Río Neuquen sobre este último; por el Oeste el Rio Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis C y D que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro si decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domicilado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco á los dos pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Guillermo Schmidt, en representación de don Enrique Wuille Bille y don Luis R. Scheiner, en el expediente letra W. n° 0124, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 8 000 c/legal, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de minas Germán Gassmann hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H n°. 110. 4° Que el Ingeniero don German Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enenero ppdo. desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosi digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4000 hectáreas erróneamente solicitada con fecha 5 de Enero ppdo. é indicada en los croquis C y D, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su limite Oeste el Rio Neuquen. Es también justicia. Enrique Wuille Bille, Luis R. Scheiner.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

N° 172-v-1°-Abril.

———

Benos Aires, Enero 5 de 1905.—Al señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Victorio Ries y Guillermo Aschenbach, el primero de estado soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en esta capital, calle Bartolomé Mitre 544 escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte el arroyo Mimanque; por el Este, la Cordillera del Viento; por el Sur la confluencia del arroyo Chenque Malal y Neuquen en dirección Este, hasta una extensión de cincuenta hectómetros, y por el Oeste el rio Neuquen según el croquis que se acompaña, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente y distante más de cinco kilómetros del límite extremo de las pertenencias mineras del señor Alfredo de Ossa. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia. Otro si decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. — Guillermo Achenbach.—Victorio Ries. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano. — Conste. Garrido.—

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, en representación de don Guillermo Aschenbach y don Victorio Ries en el expediente letra A n° 0106, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía. cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hrsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitiva con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de Minas Germán Gassman, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H. n° 110.—4° Que el Ingeniero don German Gassman y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el dia 31 de Enero ppdo. desde Chillán á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosi digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicada en los croquis respectivos agregados, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su limite Oeste el Rio Neuquen. Es también justicia.—Guillermo Aschenbach. Victorio Ries.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

N° 173-v-1° de Abril.

———

Buenos Aires, Enero 5 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Jorge Oster y Simón Gutmann, solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte el arroyo El Manzano, situado frente á la desembocadura del Ramquilcó con el Nereco en el Neuquen; por el Este el Cerro Bayo, (Cordillera del Viento); por el Sur el arroyo Sin Nombre, y por el Oeste el Rio Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis A y B, que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otrosí decimos: otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Simón Gutmann. Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos p. m. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Guillermo Schmidt, en representación de don Jorge Oster y Simón Gutmann, en el expediente letra O. N. 0118, teniendo conocimiento del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de

Minería en su art. 70. 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera Guillermo Schmidt, y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille, y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaña á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía exploradora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el ingeniero de minas Germán Gassmann hubieran dado un resultado favorable El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H. N. 110. 4° Que el Ingeniero don Germán Cassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo., desde Chillán á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues, habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito, el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.

Es justicia, otrosí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo é indicado en los croquis A y B, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia, firmado, Jorge Oster, Simón Gutmann.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 174-v-1° Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905. Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Diego Rogers y Gustavo Hirsch, el primero soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión dentista el primero y comerciante el segundo, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: por el Norte, arrancando del paraje La Balsa, situado sobre el Neuquen, cincuenta hectómetros al Sur, marcado en el croquis *a* con la letra V; por el Este la Cordillera del Viento; por el Sur el arroyo Mimanqué (según croquis b) y al Oeste el Río Neuquen, todo según los croquis a y b, que se acompañan á la presente, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro sí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Gustavo Hirsch. Diego Rogers. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano. Conste—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, Guillermo Schmidt, en representación de don Gustavo Hirsch y don Diego Rogers, en el expediente letra H n° 0109, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento comun, se presenta y expone: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera Guillermo Schmidt, y Cía. cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R Scheiner Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía exploradora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de minas Germán Gassmann, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H n° 110.

4° Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo., desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otro sí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducido el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis a y b, á la mitad, ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia. Gustavo Hirsch Diego Rogers.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 175-v-1°-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 15.120

«CHAMPION»

Marzo 16 de 1905.—Sd. International Harvester Company of America.—Distinguir los artículos de la clase 17.

v 23-Marzo.

Acta N° 15.129



Marzo 17 de 1905.—Hermann Krabb y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52.

v-24-Marzo.

Acta N° 15.125

LOUIT

Marzo 17 de 1905. — Sociedad Louit fréres et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 1, 62 á 67 y 70.

v 24-Marzo.

Acta N° 15.130

«MAXIM»

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cía—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9.

v-24-Marzo.

Acta N° 15.131

«ARTIC»

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cía.—Distinguir aceites lubrificantes. clase 9.

v-24 Marzo.

Acta N° 15.132

«PACIFIC»

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cía.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9.

v-24-Marzo.

Acta Nº 15.128



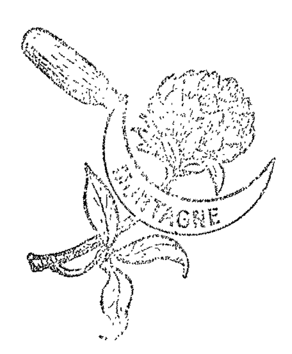
Marzo 17 de 1905. — Feeney y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 61 á 70 y 79. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.124



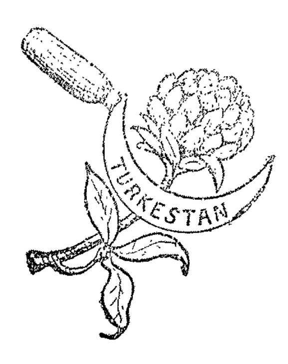
Marzo 17 de 1905. — Sociedad Louit fréres et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 67 y 70. v-24 Marzo.

Acta Nº 15.121



Marzo 17 de 1905 —R. Liefmann Söhne, Nachfolger. — Distinguir semillas en general, clase 1. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.122



Marzo 17 de 1905.—R. Liefmann Söhne, Nachfolger. — Distinguir semillas en general, clase 1. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.106

«UNIVERSAL»

Marzo 15 de 1905. — Feeney y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 14 y 58. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.123

«TE ADORO»

Marzo 17 de 1905 —B. Jewkes y Cía.—Distinguir chocolates, bombones, confites, clase 66 y los artículos de la clase 67. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.119



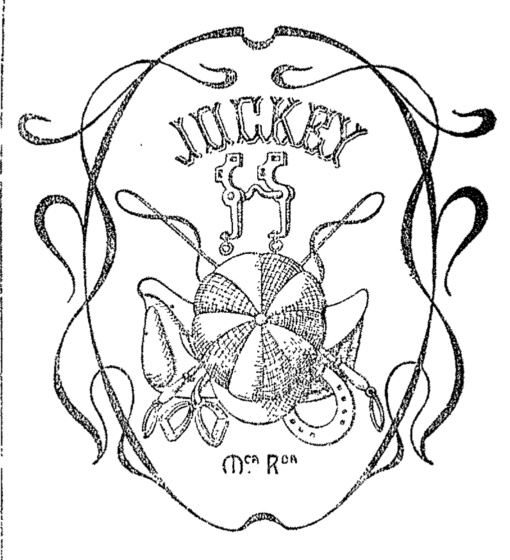
Marzo 16 de 905.—García Hnos. y Cía.—Distinguir aceites de la clase 64. v 24-Marzo.

Acta Nº 15.127



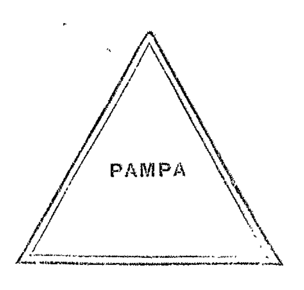
Marzo 17 de 1905. — José Torregrosa Seller. — Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v 24-Marzo.

Acta Nº 15.118



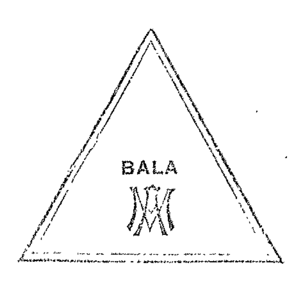
Marzo 16 de 1905.—García Hnos. y Cía.—Distinguir aceites de la clase 64. v-23-Marzo.

Acta Nº 15.135



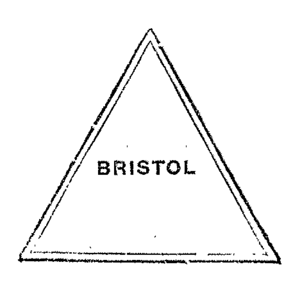
Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.136



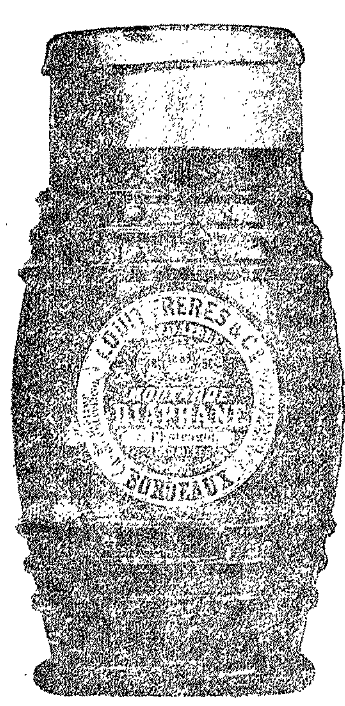
Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.137

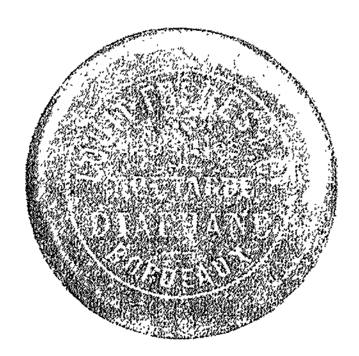


Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.126







Marzo 17 de 1905.—Sd. Louit fréres et Cie. Distinguir mostaza; clase 64 (envases). v. 27 Marzo.

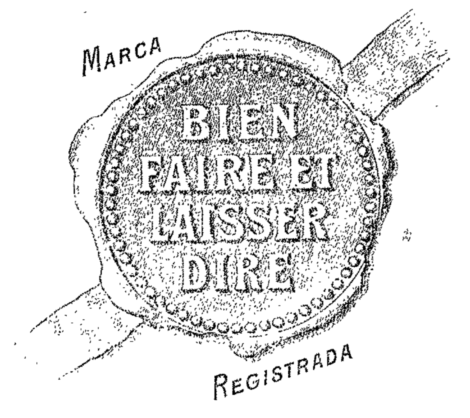
Acta N° 15.142



"RIO DE LA PLATA"

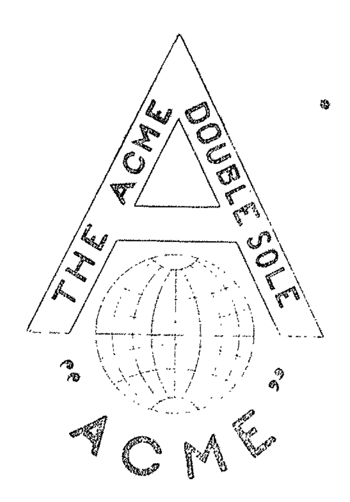
Marzo 18 de 1905. — Alfonso Tegami. Distinguir artículos de droguería y farmacia, clases 11 y 79. v. 27 Marzo.

Acta. N° 15.143



Marzo 18 de 1905. — Quiroga, Villar y Cía. Distinguir los articulos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-27-Marzo.

Acta N° 15.141



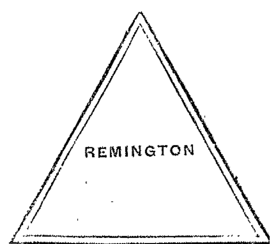
Marzo 18 de 1905. — Pedro Faldella. Distinguir artículos de punto, clase 52. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.140

« JOSSELIN »

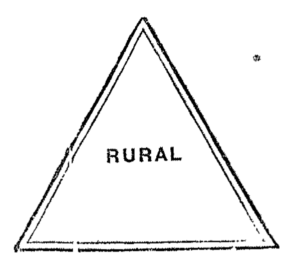
Marzo 18 de 1905 J. Pinzani Mislowsky. Distinguir productos químicos y especialidades farmacéuticas, clases 11 y 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.138



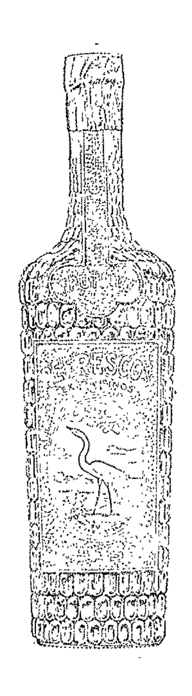
Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.139



Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.134



Marzo 18 de 1905. — Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). v. 27 Marzo.

Acta N° 15.133

MARINE ENGINE

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cia. Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v. 27 Marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.